



AIZKORBE - EGIARRETA - EKAI  
ERROTZ - ETXARREN - ETXEBERRI  
HIRIBERRI / VILLANUEVA - IHABAR  
IZURDIAGA - MURGINDUETA - SA-  
TRUSTEGI - URRITZOLA - ZUHATZU

El Pleno del Ayuntamiento de Arakil, reunido en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2018, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

### 1.1 ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN AIZKORBE.

El Secretario informa sobre las puntuaciones otorgadas a los licitadores por la Mesa de Contratación en el procedimiento de contratación abierto tramitado a través de la nueva aplicación PLENA.

Visto cuanto antecede, **el Pleno acuerda por unanimidad:**

**Primero:** Adjudicar el contrato de obras para la Renovación de Redes y Pavimentación en Aizkorbe según proyecto redactado por el Ingeniero Don Carlos Ros Zuasti a Construcciones Valeriano Santesteban S.L. con CIF B31090822 por un precio de **177.691,70 euros (IVA excluido)**, un plazo de **garantía de 8 años** y el compromiso de ejecutar los trabajos de limpieza y atención a la ciudadanía durante la ejecución de las obras con la fundación ILUNDAIN

**Segundo:** Se somete la formalización del presente contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente al tratarse de una obra incluida en la Ley Foral 19/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueba el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles; se suspende la formalización del contrato a la inclusión de la obra en el PIL 2017-2019 y a la aportación económica máxima realizada por Resolución del Director General de Administración Local. En caso de que por cualquier circunstancia dicha resolución no llegase a dictarse, no se procederá a la formalización del contrato y la adjudicación no generará derecho alguno para el adjudicatario.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de 15 días naturales contados desde la recepción por parte del Ayuntamiento de la resolución de aportación económica máxima del Director General de Administración Local.

**Tercero:** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al Departamento de Administración Local.

En Arakil a 20 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO.